



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-06/2024.

CONVENIO MODIFICATORIO AL **CONTRATO ABIERTO UAF-SRH-002/2023**, EN ADELANTE **"CONTRATO"** CON RELACIÓN AL **SERVICIO DE EMISIÓN Y TIMBRADO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES, (RECIBOS DE NÓMINA), PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS**, EN LO SUCESIVO **"EL INEA"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PEDRO EDUARDO ORTEGA VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER APODERADO LEGAL Y SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS Y ENCARGADO DE ATENDER EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA C. ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, QUIEN FUNGIRÁ COMO PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO, ASÍ TAMBIÉN LA C. CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DE DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, QUIEN FUNGIRÁ COMO PERSONA SUPERVISORA DEL CONVENIO Y POR LA OTRA, **CENTRO DE VALIDACIÓN DIGITAL CVDSA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL C. GUILLERMO PÉREZ ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 27 de marzo de 2023, **"LAS PARTES"** celebraron el **"CONTRATO"** número **UAF-SRH-002/2023**, cuyo objeto consiste en el **"SERVICIO DE EMISIÓN Y TIMBRADO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES, (RECIBOS DE NÓMINA), PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO"**, en términos y condiciones establecidos en el **"CONTRATO"** y en su **Anexo Único** (el cual se integra de la siguiente manera, anexo técnico, propuesta técnica y económica); que forman parte integrante del **"CONTRATO"**.
- II. En la declaración I.6. del **"CONTRATO"**, se señala que se realizó la Adjudicación Directa Electrónica Nacional, la cual tiene el número AA-11-MDA-011MDA001-N-9-2023.
- III. Con fecha 9 de mayo de 2023, se llevó a cabo el Convenio Modificatorio CM-016/2023, mediante el cual se rectificaba el monto del **"CONTRATO"**.
- IV. En la cláusula Segunda del **"CONTRATO"**, determina el monto del mismo.
- V. En la cláusula Sexta del **"CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** convienen la vigencia del instrumento jurídico.
- VI. En la cláusula Séptima del **"CONTRATO"**, se estipuló que la modificación al **"CONTRATO"** deberá formalizarse por escrito y previo acuerdo entre **"LAS PARTES"**, para tales efectos y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículos 91 y 92 de su Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, con base en las razones fundadas que lo justifiquen.



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-06/2024.

VII. “EL INEA” remitió escrito UAF/647/2023 al **“PROVEEDOR”** con fecha 8 de diciembre de 2023, mediante el cual solicitó cotización para prórroga de vigencia y monto de los servicios objeto del **“CONTRATO”**.

VIII. “EL PROVEEDOR” manifestó su aceptación a la prórroga de vigencia y monto de los servicios objeto del **“CONTRATO”**, mediante escrito de fecha 11 de diciembre de 2023, presentando su propuesta económica al respecto.

IX. La Subdirección de Recursos Humanos, remitió el oficio UAF/SRH/1822/2023, de fecha 11 de diciembre de 2023, signado por la C. Adriana Laura Abúndez Arreola, Subdirectora de Recursos Humanos, mediante el cual solicita la ampliación de monto y vigencia del **“CONTRATO”**.

X. “EL INEA” cuenta oficio UAF/SPRF/530/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 de autorización del presupuesto.

DECLARACIONES

I. “EL INEA” declara que:

I.1 Es Un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo D.O.F. el 23 de agosto de 2012.

I.2 Conforme a la escritura pública número 79,375 de fecha 18 de octubre de 2023, pasada ante la fe de la Lic. Liliana Gutiérrez Robles, titular de la notaría pública número 44 de la Ciudad de México; el C. Pedro Eduardo Ortega Vázquez con R.F.C. OEVP850508JTI, Apoderado Legal, y Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros y encargado de atender el despacho de los asuntos de la Unidad de Administración y Finanzas de **“EL INEA”**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificadorio, las cuales no le han sido revocadas, limitadas o modificadas.

I.3 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, suscribe el presente instrumento la C. Adriana Laura Abúndez Arreola, con R.F.C. AUAA701227AT2, Subdirectora de Recursos Humanos, persona facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente Convenio Modificadorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente Convenio Modificadorio.

I.4 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, suscribe el presente instrumento el Carmina Olivares Rodríguez, con R.F.C. OIRC751202FK4, Jefa del Departamento de Remuneraciones, persona facultada para supervisar que se presten los servicios, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Convenio Modificadorio y su **“Anexo único”** (el cual se conforma por el anexo técnico, cotización técnica y económica).

I.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es INE810901CP4.



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-06/2024.

1.6 Para los efectos del presente Convenio Modificatorio, señala como su domicilio el ubicado en calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, código postal 06140, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la escritura pública número 10,845 de fecha 08 de abril de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Martín León Orantes, Notaría número 238 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, denominada CENTRO DE VALIDACION DIGITAL CVDSA S.A. DE C.V., cuyo objeto social es la compra, venta, distribución, importación, exportación de accesorios, partes, consumible, refacciones para equipo de cómputo, la promoción y ofrecimiento de sus servicios por vía directa o a través de páginas Web servidores o correo electrónico por medio de la red mundial de transmisión de datos previa las licencias y autorizaciones que al efecto se requieran, entre otros.

II.2 El C. Guillermo Pérez Zepeda, en su carácter de Representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública número 10,845 de fecha 08 de abril de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Martín León Orantes, Notaría número 238 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes CVD110412TF6.

II.5 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Montecito 38, piso 25 oficina 22, colonia Nápoles, alcaldía Benito Juárez, código postal 03810, Ciudad de México.

III. "LAS PARTES", declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a las cláusulas Segunda y Sexta del **"CONTRATO"**. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 52 de la **LAASSP**, así como lo señalado en la cláusula Séptima del **"CONTRATO"**.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que se ha cotejado y está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" reconocen todos y cada uno de los derechos y obligaciones contraídos en el **"CONTRATO"** y acuerdan que es su voluntad modificar las cláusulas Segunda y Sexta, referente al monto y prórroga de la vigencia de los servicios objeto del **"CONTRATO"**, con efectos a partir de la fecha de la firma del presente Convenio Modificatorio, para quedar de la siguiente manera:



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-06/2024.

CLAÚSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INEA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, para Interconexión por la cantidad de **\$163,655.34 (Ciento sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 34/100 M.N.)** más impuestos por **\$26,184.86 (Veintiséis mil ciento ochenta y cuatro pesos 86/100 M.N.)** dando un total de **\$189,840.20 (Ciento ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos 20/100 M.N.)**, y para el Timbrado por la cantidad mínima de **\$20,606.59 (Veinte mil seiscientos seis pesos 59/100 M.N.)** más impuestos por **\$3,297.06 (Tres mil doscientos noventa y siete pesos 06/100 M.N.)** dando un total de **\$23,903.65 (Veintitrés mil novecientos tres pesos 65/100 M.N.)**, un monto máximo de **\$51,517.20 (Cincuenta y un mil quinientos diecisiete pesos 20/100 M.N.)** más impuestos por **\$8,242.75 (Ocho mil doscientos cuarenta y dos pesos 75/100 M.N.)** dando un total de **\$59,759.95 (Cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve pesos 95/100 M.N.)**.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

CONCEPTO	MÍNIMO	MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
TIMBRADO	29,438	73,596	\$0.70	\$20,606.59	\$51,517.20

CONCEPTO	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	MONTO SIN IVA
INTERCONEXIÓN	7	\$23,379.46	\$163,655.34

CLAÚSULA SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 15 de marzo de 2023 al 27 de febrero de 2024.

Conforme al "Anexo único".

Este Convenio Modificatorio es voluntario para "EL INEA" y forzoso para "EL PROVEEDOR", por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el "CONTRATO" cerrado cuando concurren razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto del "CONTRATO".

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente Convenio Modificatorio, subsisten con toda su fuerza, alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y Anexos del "CONTRATO".

TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que con la celebración del presente Convenio Modificatorio, no existe novación, ni ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-06/2024.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio, y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, se firma y ratifica electrónicamente a los 15 días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

**POR:
"EL INEA"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C
PEDRO EDUARDO ORTEGA VÁZQUEZ	APODERADO LEGAL Y SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS Y ENCARGADO DE ATENDER EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	OEVP850508JT1
ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.	AUAA701227AT2
CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES.	OIRC751202FK4

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
CENTRO DE VALIDACIÓN DIGITAL CVDSA, S.A. DE C.V.	CVD110412TF6

hys+dgC2iV0FdR1j/TxmPwPw11DP4ng+qRuRZ0cde=Iaq0akWpM/vFE5kIm0vqUgdq4THiY5OMUQlRtAVxZz3N5o0rS/0ryQyq0bVb35S/K822Q1KPB1bH6UQqG/bUS8hCWMHm848bm9b0pFUG6Rbu1S31JQSJR0s0fFnQY7gr+8MRdF/D8bmzK1J1YY7Y4k0tCBJ040ACX85npvnfPD+bB1D7dkTCyrl+UoY8q2a4c1hhc6sq7AC54D0tP8pwJvreb3XJh6Qe0ZTC8RyEn+ET+1shM0eAeIXvYc/tA9W+F6yK1BKj+Kb0tC8W20pCg4pC=

Firmante: CENTRO DE VALIDACIÓN DIGITAL CVDSA SA DE CV
RFC: CVD110412TF6

Número de Serie: 00001000000512978609
Fecha de Firma: 28/12/2023 01:51

Certificado:

[illegible]

Firma:

Vf9vQ7Qv9vA0kAbzntTNR/j9j7t33PuBN/SfEiH0a2M3JM3KQoS5C2mJw2F9v9vzNP118v29G9vRdS281wE725q9K3th9qVes8-LnHbzbfFS0c:46wJw33Z2LopuNk1V09aWFFPJesku53bb5DvJgVvYpDAtXF
DvmvoYGHASXh0k1Xct04jgRt4FAVp1J1T/Sv9vBfap:KV12AHQvH93bhi1v/VyKTKONDMD9v/UUDbH/4VD0kDGI9vZqKbZ169uAEfSgY17cscn2fzREM5w6Kue1EMfYfXMRJyJfnd1CCA10vYcmJvN/NavTwcJ
+S3WZ1V9vBfRf9vGvD54p9v



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS

ANEXO TÉCNICO

AMPLIACIÓN EN MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO ABIERTO UAF-SRH-002/2023 Y CONVENIO MODIFICATORIO CM-016/2023, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE EMISIÓN Y TIMBRADO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (RECIBOS DE NÓMINA)" PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS CENTRALES, Y LAS UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			
ÁREA REQUERENTE	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS/DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO	ADMINISTRADORA: ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS. SUPERVISORA: CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES.		
% PENALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO	Penas Convencionales: Se aplicará una penalización equivalente al 1% por cada día natural de atraso en el servicio de la interconexión sobre el monto de la interconexión	% DE DEDUCCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO	Penas Deductivas del Convenio Modificatorio: Se aplicará una penalización equivalente al 1% por cada día de atraso en la interconexión aplicable al importe de la interconexión al inicio de la puesta en marcha de la prestación del servicio. Se aplicará una penalización equivalente al 1% por cada día natural de atraso en el servicio de atención a las modificaciones que soliciten las reglas requeridas por la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente, para el timbrado de acuerdo al número de timbres correspondientes a razón del costo por timbre, en el período de que se trate. Se aplicará una penalización equivalente al 1% por cada día natural de atraso en el servicio de timbrado de acuerdo al número de timbres correspondientes a razón del



2023
Francisco
VILLA



			costo por timbre, en el período de que se trate. Se aplicará una penalización equivalente al 1% por cada día natural de atraso en la asistencia y aclaración de dudas a los usuarios, en caso de fallas en el proceso de timbrado y certificación de los CFDI, de acuerdo al número de timbres correspondientes a razón del costo por timbre, en el período de que se trate. Se aplicará una penalización equivalente al 1% por cada día natural de atraso en el depósito de los CFDI en el servidor de "EL INEA" para su consulta y respaldo, de acuerdo al número de timbres correspondientes a razón del costo por timbre.
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE ☐	INDIVISIBLE ☒	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO Si el importe de las penas convencionales y deductivas rebasa el 5% del importe del Convenio Modificatorio, la administradora podrá rescindir administrativamente el Convenio Modificatorio cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 98 de su Reglamento y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	Se solicitará Modificación a la Fianza del Contrato Abierto Primigenio como garantía de cumplimiento.	PARTIDA PRESUPUESTAL	32701





PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	Durante la vigencia del Convenio Modificatorio.	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Se notificará por escrito el día hábil siguiente al conocimiento de la interrupción de la prestación del servicio de interconexión, o que se conozca que existen errores en el timbrado o en el número de timbres. La reposición deberá realizarse conforme a la falla y al plazo del timbrado.										
ORIGEN DE LOS BIENES	Nacional												
NORMAS QUE APLICAN	Miscelánea Fiscal (Proveedor autorizado por el Sistema de Administración Tributaria, entregar copia de certificado).												
VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO	Del 01 de enero al 27 de febrero de 2024.												
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Lugar de entrega: Oficinas Centrales ubicadas en Francisco Márquez 160, 1er piso, Col. Condesa Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140 CDMX Teléfono 5241 2700 Ext. 22607 y 22608 Condiciones de entrega: "El proveedor" permitira la interconexión a su plataforma para la realización del timbrado y el timbrado se realizará de acuerdo a las Reglas requeridas por la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. En cada una de las Unidades de Operación. Plazo de entrega: El timbrado se deberá realizar dentro de los 10 días hábiles posteriores al depósito de la nómina en las cuentas de los trabajadores. De acuerdo a las fechas del siguiente calendario. (Fechas estimadas), sin exceder de la vigencia del convenio modificatorio. <table><tr><th colspan="2">CALENDARIO DE TIMBRADO</th></tr><tr><th>Quincena</th><th>Fecha de depósito de nómina disponible para timbrar</th></tr><tr><td>1ª. Quincena de enero 2024</td><td>12 enero 2024</td></tr><tr><td>2ª. Quincena de enero 2024</td><td>29 enero 2024</td></tr><tr><td>1ª. Quincena de febrero 2024</td><td>14 febrero 2024</td></tr></table> NOTAS: 1. Fechas sujetas a la aprobación y liberación de recursos. 2. El calendario puede variar según las necesidades Institucionales y de cada Unidad de operación. Así como el timbrado de pagos especiales que se requiera dentro de los 12,266 timbres solicitados.			CALENDARIO DE TIMBRADO		Quincena	Fecha de depósito de nómina disponible para timbrar	1ª. Quincena de enero 2024	12 enero 2024	2ª. Quincena de enero 2024	29 enero 2024	1ª. Quincena de febrero 2024	14 febrero 2024
CALENDARIO DE TIMBRADO													
Quincena	Fecha de depósito de nómina disponible para timbrar												
1ª. Quincena de enero 2024	12 enero 2024												
2ª. Quincena de enero 2024	29 enero 2024												
1ª. Quincena de febrero 2024	14 febrero 2024												





**MECANISMOS
COMPROBACIÓN,
SUPERVISIÓN
VERIFICACIÓN
ESTABLECIDO
CONVENIO
MODIFICATORIO**

**DE
Y
LO
EN
EL**

Mecanismos de supervisión: "El INEA" a través de la supervisora del Convenio Modificatorio realizará la comprobación, verificación y desarrollo de los servicios, así como del cumplimiento en tiempo y forma de la presentación de los entregables por parte de "EL PROVEEDOR", de los cuales se considerarán los siguientes:

Elemento a supervisar	Método de verificación	Plazo
INTERCONEXIÓN	El Departamento de Remuneraciones, verificará que la Interconexión ha quedado habilitada anexando la captura de pantalla de la plataforma de "El Proveedor", así como un ejemplo de un recibo timbrado en formatos PDF y XML en la cual se pueda observar la certificación digital del SAT.	Al inicio del Convenio Modificatorio en Oficinas Centrales y en cada Unidad de Operación.
XML	En la plataforma de "El Proveedor", se hará captura de pantalla y se deberán observar los archivos XML, de acuerdo a la plantilla de la quincena que se está timbrando. La descarga de estos archivos y su resguardo será el método de verificación de este entregable.	Dentro de los once días hábiles posteriores a que se validen los XML para timbrar en Oficinas Centrales y en cada Unidad de Operación, sin exceder la fecha de vigencia del Convenio Modificatorio.
PDF	En la plataforma de "El Proveedor", se hará captura de pantalla y se deberán observar los archivos PDF, de acuerdo a la plantilla de la quincena que se está timbrando. La descarga de estos archivos y su resguardo será el método de verificación de este entregable.	Dentro de los once días hábiles posteriores a que se validen los XML para timbrar, sin exceder la fecha de vigencia del Convenio Modificatorio.
Correo electrónico	En la plataforma de "El Proveedor", se deberá observar el estatus de envío de los archivos PDF y XML a las direcciones de correo electrónico de los	Después de realizado el timbrado en Oficinas Centrales y en cada Unidad de Operación.





	Informe de atención a Asistencia o Aclaración de Dudas	El usuario remitirá la consulta por escrito o correo electrónico al proveedor y este deberá emitir por escrito físico o en medio electrónico, el Informe de Atención a Asistencia o Aclaración de dudas, en el cual describa de manera detallada la respuesta o solución a la solicitud planteada por el (los) usuario (usuarios).	En los plazos que acuerden entre el usuario y el prestador del servicio.
ENTREGABLES	CARACTERÍSTICAS DE FORMATO DE PRESENTACIÓN, DÍA Y LUGAR DE ENTREGA, NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO AL QUE SE REALIZARÁ LA ENTREGA		
	Entregables	Características	Plazo día y lugar de entrega.
	INTERCONEXIÓN	Acción que se ejecuta cuando la plataforma del proveedor queda habilitada para proporcionar el servicio de timbrado, para llevar a cabo el envío de los XML generados por los sistemas de nómina en oficinas centrales y las unidades de operación del Instituto a la SHCP (SAT).	Al inicio del Convenio Modificatorio
	XML	Documento fiscal XML(que es el acrónimo de Extensible Markup Language, es decir, es un lenguaje de marcado que define un conjunto de reglas para la codificación de documentos) de acuerdo a la Miscelanea Fiscal vigente y se entrega uno por cada recibo timbrado a los trabajadores de las nóminas de Base, Confianza, Mando, Confianza Eventual, Mando Eventual, Honorarios, pagos	Dentro de los once días hábiles posteriores a que se validen los XML para timbrar, sin exceder la fecha de vigencia del Convenio Modificatorio.





	especiales, de Laudos, Finiquitos y nóminas extraordinarias. Documento enviado por correo electrónico a cada trabajador.	
PDF	El documento PDF o representación gráfica de la información que deben guardar todos los trabajadores por si existe alguna aclaración o dato por confirmar y contiene los datos fiscales tanto del emisor como del receptor, además de la serie y el folio fiscal, certificado digital, el número del CFDI, el año, la cadena y sello digital, así como cualquier configuración personalizada que se haya solicitado y se verificará en la plataforma de "El Proveedor" de acuerdo a la plantilla de la quincena.	Dentro de los once días hábiles posteriores a que se validen los XML para timbrar, sin exceder la fecha de vigencia del Convenio Modificatorio.
Correo electrónico	Se verifica en la plataforma de "El Proveedor" el envío al correo electrónico registrado en el (Sistema de Nómina) de Oficinas Centrales y de las Unidades de Operación de "EL INEA" de cada uno de los trabajadores.	Después de realizado el timbrado.
Almacenaje de los CFDI	Conjunto de recibos de nómina timbrados de manera quincenal, los cuales son descargados por personal del Departamento de Remuneraciones para su consulta y respaldo.	Después de realizado el timbrado.
Informe de atención a Asistencia o Aclaración de Dudas	Documento escrito físico o en medio electrónico, emitido por "El Proveedor", en el cual describa de manera detallada la respuesta o solución a la solicitud planteada por el (los) usuario (usuarios).	En los plazos que acuerden entre el usuario y "El Proveedor" del servicio.

Nota: Servicio que se realiza a través de la plataforma y el correo de





	cada uno de los trabajadores. Los supervisores del Convenio Modificatorio serán los encargados de llevar acabo la Administración del Servicio y comprobar mediante capturas de pantalla quincenalmente el servicio prestado.
FORMA Y PLAZO DE PAGO	El pago se realizará en dos exhibiciones: La Administradora y la Supervisora del Convenio Modificatorio elaborarán un oficio para la liberación de pago conforme a lo siguiente: 1. Pago único por el servicio de Interconexión una vez que el Departamento de Remuneraciones confirme que la interconexión con la plataforma de "El Proveedor" queda habilitada para la prestación del servicio mediante documento por escrito. 2. Por el concepto de timbrado, se pagará a factura vencida mensualmente por timbres emitidos de acuerdo a la captura de pantalla en la que se indica el número de timbres generados en el periodo. Los pagos serán cubiertos por "El INEA" a "El Proveedor" a mes vencido, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y previa liberación de pago mediante transferencia bancaria.
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO MODIFICATORIO	ADMINISTRADORA: ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA. - SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS. FUNCIONES DE LA ADMINISTRADORA: Responsable de interactuar con la Supervisora para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas en cada una de las partidas que además será la responsable de liberar el servicio y autorizar el trámite de pago. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ. - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES. FUNCIONES DE LA SUPERVISORA: Responsable de interactuar con la Administradora y "El Proveedor" del Servicio adjudicado, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales de cada una de las partidas de manera mensual, además que será la responsable de validar y verificar que se cumplan con los servicios establecidos en este anexo técnico.
FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	La supervisora del convenio modificatorio verificará que la interconexión con la plataforma ha quedado habilitada para la prestación del servicio de timbrado, generando una prueba en la plataforma e imprimiendo el XML y PDF generados.. El personal del Departamento de Remuneraciones en Oficinas Centrales verificará el número de recibos timbrados en cada periodo para liberar el pago, entregará captura de pantalla en la que se indique el número de recibos que se timbraron en el periodo, correspondientes a las seis





Unidades de Operación y Oficinas Centrales.

Especificaciones del servicio:

Objeto: CONTINUAR CON EL SERVICIO DE EMISIÓN Y TIMBRADO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (RECIBOS DE NÓMINA) PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS CENTRALES, Y LAS UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO.

"El Proveedor", que en este caso se trata de un Proveedor autorizado (por el Sistema de Administración Tributaria) para la certificación de comprobantes fiscales digitales por Internet (PAC), ofrecerá el servicio de Interconexión, el cual consiste en la acción que se ejecuta cuando la plataforma de "El proveedor queda habilitada para proporcionar el servicio de timbrado de " El INEA", para llevar a cabo el envío de los XML generados en el sistema de nómina del Instituto a la SHCP (SAT), y regresarlos con la cadena del timbrado.

"El Proveedor" o PAC, ofrecerá el servicio de Emisión y Timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales. De acuerdo a las reglas requeridas por la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y su Anexo 20 del SAT (Sistema de Administración Tributaria). Así como de todas las modificaciones que se requieran para el presente Ejercicio Fiscal 2024 sin costo adicional. La supervisora del contrato solicitará mediante escrito o correo electrónico las modificaciones a "El proveedor" para su atención.

CONCEPTO	MONTOS	VIGENCIA
Contrato Abierto UAF-SRH-002/2023	\$208,000.13	Del 15 de Marzo al 31 de Diciembre de 2023
	Interconexión \$158,200.17 (I.V.A. Incluido), Timbrado Monto Mínimo timbres 24,532 timbres con valor de \$19,919.98 (I.V.A. Incluido) y Monto Máximo 61,330 timbres con valor de \$49,799.96 (I.V.A. Incluido)	
Ampliación	\$41,600.03	Del 01 de enero al 27 de febrero de 2024
	Interconexión \$31,640.03 (I.V.A. Incluido), Timbrado Monto Mínimo 4906 timbres \$3,983.67 (I.V.A. Incluido), y Monto Máximo 12,266 timbres \$9,959.99 (I.V.A. Incluido)	
Monto total del Contrato abierto más el Convenio Modificatorio	\$249,600.16	Del 15 de Marzo de 2023 al 27 de Febrero de 2024
	Interconexión \$189,840.20 (I.V.A. Incluido), Timbrado Monto Mínimo 29,438 timbres \$23,903.65 (I.V.A. Incluido), y Monto Máximo 73,596 timbres \$59,759.95 (I.V.A. Incluido)	

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad	Mínimo	Máximo	Plazo
1	Interconexión para el Servicio de Emisión y Timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales (Recibos de nómina) Oficinas Centrales del INEA y las Unidades de Operación del INEA en Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León y Querétaro.	Servicio	7	N/A	N/A	Del 01 de enero al 27 de febrero 2024.
2	Servicio de Emisión y Timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales (Recibos de Nómina Oficinas Centrales del INEA y las Unidades de Operación del INEA en Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León y Querétaro.	Timbre	12,266	4,906	12,266	Del 01 de enero al 27 de febrero 2024

"El Proveedor" o PAC estará obligado a remitir los CFDI timbrados directamente al SAT y a su vez remitirlos a los contribuyentes vía correo electrónico, lo cual será validado por la supervisora del Convenio

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, CP. 06740, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea



2023
Francisco
VILLA



Modificatorio encargada de esta operación en la plataforma o portal que proporcione "El Proveedor" o PAC.

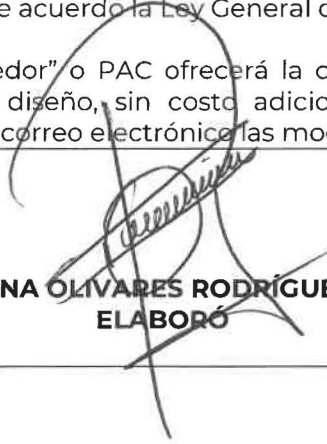
"El Proveedor" deberá contar con la capacidad de timbrar, validar y certificar 12,266 recibos de nómina, como máximo y 24,532 como mínimo durante la vigencia del Convenio Modificatorio, la supervisora del convenio modificatorio revisará quincenalmente contra la nómina la cantidad de recibos timbrados en la plataforma o portal del timbrado.

Lugar de prestación del servicio	Máximo de Timbres	Mínimo de Timbres
BAJA CALIFORNIA	1,183	473
CIUDAD DE MÉXICO	2,205	882
ESTADO DE MEXICO	2,009	804
MICHOACÁN DE OCAMPO	1,486	594
NUEVO LEÓN	1,442	577
OFICINAS CENTRALES	2,845	1,138
QUERÉTARO	1,096	438
Totales	12,266	4,906

"El Proveedor" o PAC ofrecerá asistencia o aclaración de dudas a los usuarios las 24 horas del día, en caso de fallas en el proceso de timbrado y certificación de CFDI. Todas las consultas dudas o aclaraciones se enviarán por escrito o mediante correo electrónico a "El proveedor".

"El Proveedor" o PAC garantizará la protección de datos personales otorgados para la prestación del servicio, de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados..

"El Proveedor" o PAC ofrecerá la configuración personalizada del recibo de nómina, logo del Instituto, colores y diseño, sin costo adicional. El Departamento de Remuneraciones solicitará por escrito o mediante correo electrónico las modificaciones o adecuaciones necesarias cuando sean solicitadas.


CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ
ELABORÓ


ADRIANA LAURA ABUNDEZ ARREOLA
AUTORIZÓ



Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
LIC. PEDRO EDUARDO ORTEGA VÁZQUEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DG/164/2023
P R E S E N T E.

Asunto: Ampliación en monto y vigencia del Contrato Abierto para la contratación del servicio No. UAF-SRH-002/2023 y Convenio Modificatorio CM-016/2023.

En respuesta a su oficio UAF/ 0647 /2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, en el que solicita ampliación en monto y vigencia del contrato abierto para la contratación del Servicio No. UAF-SRH-002/2023 y convenio modificatorio CM-016-2023 cuyo objeto es la Contratación del "Servicio de Emisión y Timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales, (Recibos de Nómina), para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en Oficinas Centrales y las Unidades de Operación del INEA en Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro" por la cantidad de 12,266 timbres para cubrir las tres primeras quincenas del año 2024, del 01 de enero al 27 de febrero de 2024, con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 91 y 92 de su Reglamento, y el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el 146 de su Reglamento, así como la Cláusula Séptima del Contrato Abierto indicado.

Al respecto le informo que mi representada manifiesta su conformidad para celebrar la ampliación en monto y vigencia del Contrato Abierto indicado.

CONCEPTO	MONTOS	VIGENCIA
Contrato Abierto UAF-SRH-002/2023	\$208,000.13	Del 15 de Marzo al 31 de Diciembre de 2023
	Interconexión \$158,200.17 (I.V.A. Incluido), Timbrado Monto Mínimo timbres 24,532 timbres con valor de \$19,919.98 (I.V.A. Incluido) y Monto Máximo 61,330 timbres con valor de \$49,799.96 (I.V.A. Incluido)	
Ampliación	\$41,600.02	Del 01 de enero al 27 de febrero de 2024
	Interconexión \$31,640.03 (I.V.A. Incluido), Timbrado Monto Mínimo 4,906 timbres \$3,983.67 (I.V.A. Incluido), y Monto Máximo 12,266 timbres \$9,959.99 (I.V.A. Incluido)	
Monto total del Contrato abierto más el Convenio Modificatorio	\$249,600.15	Del 15 de Marzo de 2023 al 27 de Febrero de 2024
	Interconexión \$189,840.20 (I.V.A. Incluido), Timbrado Monto Mínimo 29,438 timbres \$23,903.65 (I.V.A. Incluido), y Monto Máximo 73,596 timbres \$59,759.95 (I.V.A. Incluido)	

Lo anterior conforme al siguiente desglose:

El importe máximo por el servicio de interconexión en Oficinas Centrales del INEA y Unidades de Operación en Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro, es de \$31,640.03 (Treinta y un mil seiscientos cuarenta pesos 03/100) I.V.A. incluido.

El importe por el servicio de Timbrado en Oficinas Centrales del INEA y Unidades de Operación en Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro, un mínimo de 4,906 timbres es por la cantidad de \$3,983.67 (Tres mil novecientos ochenta y tres pesos 67/100 M.N.) I.V.A. incluido; y el máximo 12,266 timbres es de \$9,959.99 (Nueve mil novecientos cincuenta y nueve pesos 99/100 M.N.) I.V.A. incluido.

El precio unitario del timbrado es por la cantidad de \$0.70 (setenta centavos) antes del impuesto al valor agregado.

El monto mínimo de timbres con validación y certificación son de 4,906.

El monto máximo de timbres con validación y certificación son de 12,266.

Me permito informar que la prórroga en monto y vigencia por el periodo antes señalado ampara la continuidad del servicio de timbrado y la interconexión, haciendo hincapié que el servicio se proporcionará en las mismas condiciones de calidad y precio, asimismo, dicho importe no rebasa el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato arriba indicado.

Agradeciendo de antemano su atención, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.



Centro de Validación Digital CVDSA S.A de C.V
C. Guillermo Pérez Zepeda
Administrador Único

Ciudad de México a 11 de Diciembre del 2023.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
LIC. PEDRO EDUARDO ORTEGA VÁZQUEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DG/164/2023
P R E S E N T E.

Asunto: Ampliación en monto y vigencia del contrato Abierto para la contratación del servicio No. UAF-SRH-002/2023 y convenio Modificatorio CM-016/2023

1 FORMATO

PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México a 11 de diciembre del 2023.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
LIC. PEDRO EDUARDO ORTEGA VÁZQUEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DG/164/2023
P R E S E N T E.

Asunto: Ampliación en monto y vigencia del contrato Abierto para la contratación del servicio No. UAF-SRH-002/2023 y convenio Modificatorio CM-016/2023

La presente cotización es para la ampliación en monto y vigencia del contrato abierto para la contratación del Servicio No. UAF-SRH-002/2023 y convenio modificatorio CM-016/2023, cuyo objeto es la Contratación del **"Servicio de Emisión y Timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales, (Recibos de Nómina), para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en Oficinas Centrales y las Unidades de Operación del INEA en Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro"** 12,266 timbres para cubrir las tres primeras quincenas del año 2024"

No. de partida	Concepto	Cantidad solicitada	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
1	Interconexión para el Servicio de Emisión y Timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales (Recibos de nómina) para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en Oficinas Centrales y las Unidades de Operación del INEA en Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro.	7	SERVICIO	\$ 3,896.56	27,275.89
2	Servicio de Emisión y Timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales (Recibos de nómina) para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en Oficinas Centrales y las Unidades de Operación del INEA en Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo,	12,266	TIMBRE	\$ 0.70	8,586.20
Subtotal:					\$ 35,862.09
I.V.A.:					\$ 5,737.93
Total:					\$ 41,600.02

(Cuarenta y un mil seiscientos pesos 02/100 M.N).

La presente cotización tiene vigencia de 90 días.

Tiempo de implementación de forma inmediata

Centro de Validación Digital CVDSA S.A de C.V
C. Guillermo Pérez Zepeda
Administrador Único

